

GILBERTO NOVOA MONTALVO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO (E)

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, el 8 de noviembre del 2006, que contiene la Calificación de Poder que la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., confiere a favor del señor Carlos Fernando Losada, de nacionalidad colombiana, así como la Revocatoria del Poder que aquélla concedió a los señores Jenny de Fátima Ramírez Romero y Hossein Soltani, con la solicitud para su calificación.

QUE el Departamento de Trámites Especiales, mediante Memorando N° SC.IJ.DJCPT.2006.468, de 17 de noviembre del 2006, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución.

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.06.435 de 7 de noviembre del 2006;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior, atinentes al Poder constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- En aplicación a lo dispuesto en los artículo 416 de la Ley de Compañías y 9, numeral IV, de la Ley de Extranjería, codificada, el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito exigirá la presentación de la visa concedida al representante extranjero de la compañía y con vista de ese documento, dicho funcionario cumplirá lo que se ordena en los literales a) y b) del Artículo Tercero de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el mencionado Poder junto con esta Resolución; b) Tome nota del Poder, la Revocatoria y la presente Resolución al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A., de 4 de febrero de 1982; y sienta las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, que tome nota de la Revocatoria, al margen de la inscripción del Poder conferido a los señores Jenny de Fátima Ramírez Romero y Hossein Soltain, de 18 de mayo del 2000 y 17 de mayo del 2002, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder y la Revocatoria con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización referida.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 20 NOV. 2006


ECON. GILBERTO NOVOA MONTALVO



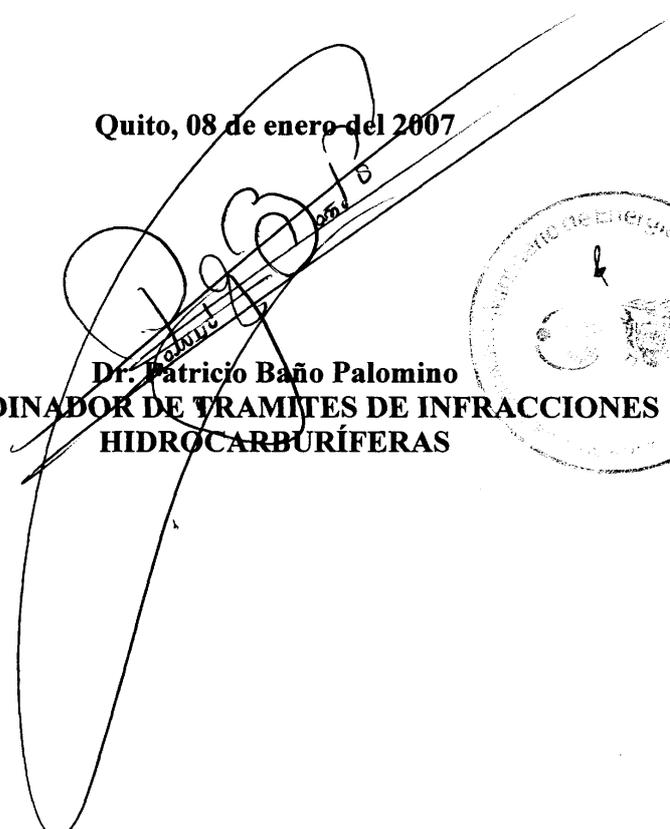
Con esta fecha queda **INSCRITA** la presente Resolución, bajo el N° 3403 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.

Quito, a 11 de DIC 2006 de

Dr. RAÚL GABOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

RAZON: Siento por tal, la Escritura que contiene los documentos inherentes al Poder que la Compañía extranjera **HALLIBURTON LATIN AMERICA S.A.**, confiere a favor del señor Carlos Fernando Losada, protocolizado ante el Notario Vigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de noviembre del 2006, y la Resolución No. 06.Q.IJ.4481 emitida por el Intendente de Compañías de Quito, Enc., el 20 de noviembre del 2006, inscrita en el Registro Mercantil bajo el No. 3403 del Registro Mercantil, Tomo 137 en fecha 11 de diciembre de 2006, queda inscrita en el Registro de Hidrocarburos en fecha ocho de enero del dos mil siete a folios **0000001** al **0000020**.-
Certifico

Quito, 08 de enero del 2007


Dr. Patricio Baño Palomino
COORDINADOR DE TRAMITES DE INFRACCIONES
HIDROCARBURÍFERAS

